

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA 2022

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) para el ejercicio 2022, cuya finalidad es aumentar los porcentajes de bonificación previstos en el artículo 18 de la Ordenanza, en los supuestos de transmisión por causa de muerte de la vivienda habitual del causante o de los locales afectos a la actividad económica de éste, con el fin de atenuar la carga impositiva que soportan los herederos o legatarios.

La modificación de la Ordenanza propone una nueva subida de los porcentajes de bonificación aplicables a los tramos en los que no resulte aplicable la bonificación del 95%, en concreto:

- Bonificación del 45% para el tramo cuyo valor catastral del suelo sea superior a 138.000 euros
- Bonificación del 75% para el tramo cuyo valor catastral del suelo sea superior a 100.000 euros y menor de 138.000 euros
- Bonificación del 90% para el tramo cuyo valor catastral del suelo sea superior a 60.000 euros y menor de 100.000 euros

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto presupuestario en el conjunto de ingresos del impuesto supone una disminución de -3.721.130 euros en términos de Derechos Reconocidos Netos (DRN) y de -3.492.327 euros en términos de caja o recaudación líquida. Teniendo en cuenta el plazo de presentación previsto en el artículo 24.1.b) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto para las autoliquidaciones de las transmisiones mortis causa, se estima que la citada disminución se producirá, por término medio, a partir de la mitad del ejercicio 2022, y el resto de la disminución en el ejercicio 2023. En consecuencia, la disminución de ingresos prevista para el ejercicio 2022 se estima en **-1.860.565 euros en DRN** y -1.746.164 euros en términos de caja, e igual cuantía para el ejercicio 2023.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021 establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de por Decreto de 31 de marzo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2022, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2021 16:23:50
CSV : 1J9BTEBLAOR3NEV2

